

Página 1 de 19	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

No. GS-2026- **0320612** /JEFAD – GRUCO. 17.5

San Juan de Pasto, **27 ABR 2026**

Señor:
HASBLEYDER DIAZ GOMEZ
Representante Legal: METLAB
Dirección: carrera 73 8B-16
Teléfono: 3143992561
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación oferta proceso de mínima cuantía PN MEPAS MIC 008 2026.

Con toda la atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 06 de abril de 2026, dentro del proceso de mínima cuantía **PN MEPAS MIC 008 2026**, cuyo objeto es contratar la “**SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE PRUEBAS DE EQUIPO (LUXOMETRO, TERMOHIGOMETROS, DESHUMIDIFICADOR), PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, Y UNIDADES DE AFECTACIÓN DEL GASTO**”, ha sido aceptada por el Comandante de la Policía Metropolitana San de Juan de Pasto, así:

CONTRATO	No. 94-7-10011-26
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE SAN DE JUAN DE PASTO
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	13.717.941 de Bucaramanga (Santander)
CARGO	COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 1234 de 17 de abril de 2024.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026.
CONTRATISTA	Nombre: METLAB NIT.: 901125565-5 Representante Legal: HASBLEYDER DIAZ GOMEZ Cédula de ciudadanía 5.820.989 de Ibagué-Tolima Ciudad notificación: Bogotá D.C. Dirección: carrera 73 8B-16 Teléfono: 3143992561 Correo electrónico info@metlab.com.co

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato para el presupuesto asignado a la Policía Metropolitana San Juan de Pasto será el Jefe Gestión Documental MEPAS, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 capítulo XII. El supervisor del contrato para el presupuesto asignado al Departamento de Policía Nariño será el Jefe de Gestión Documental DENAR, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 capítulo XII. De igual forma, el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando de igual forma posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenador del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente y el Módulo de Contratación (MCT), de acuerdo a la periodicidad, lo correspondiente a los informes de supervisión y facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II; es una función del supervisor, verificar la ejecución del contrato tanto física como digitalmente.
FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán dentro de los <u>sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC)</u>. Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007. Para el pago se requiere: • Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato. • Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes. • Factura electrónica presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II. • El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios. • Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera: I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACION EN EL PROCESO DE RECEPCION

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #S luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja, menor, finalizando con #S, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

Se ilustra con el siguiente ejemplo:

#S16-01-01-M17;94-8-10006-20;omar.becerra@correo.policia.gov.co#S
Este código siempre debe ir por favor no modificarlo y termina con :
Aquí deben poner el número de contrato que le corresponde y termina con el :
Aquí debe ir el correo institucional del supervisor y termina con el #S

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", en el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, f)datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por un punto y coma, según ej. adjunto:

Se ilustra con el siguiente ejemplo:

#S16-01-01-M17;94-8-10006-20;omar.becerra@correo.policia.gov.co#S
Este código siempre debe ir por favor no modificarlo y termina con :
Aquí deben poner el número de contrato que le corresponde y termina con el :
Aquí debe ir el correo institucional del supervisor y termina con el #S

Nota importante: de no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

X

7. La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO.

Nota 1: se sugiere al proveedor enviar la factura electrónica de venta a los correos electrónicos y sergio.sandoval1521@correo.policia.gov.co, roberto.garcia1396@correo.policia.gov.co, con el fin de verificar antes del cargue al sistema para identificar errores y así proceder a informarlos para subsanar los mismos en dicha factura.

NOTA 2: el contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignará derecho turno.

NOTA 3: el oferente deberá cargar la factura al SECOP II, una vez revisada y aprobada por el grupo de compras de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

NOMBRE BENEFICIARIO: METLAB SAS
CUENTA No.: 003900157631
TIPO DE CUENTA: AHORRO
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA
SUCURSAL: BOGOTÁ D.C

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 8626 de fecha 23 de marzo de 2026 , expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (E).																																																																			
VALOR DEL CONTRATO	Para el presente contrato se tendrá en cuenta el valor ofertado por METLAB, NIT. 901125565-5, representada legalmente por el señor HASBLEYDER DIAZ GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 5.820.989 de Ibagué-Tolima, dirección carrera 73 8B-16, Bogotá D.C., celular 3143992561, correo electrónico info@metlab.com.co, por valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$9.724.680,00), IVA incluido, impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista) el cual está distribuido así: <table><tr><th>ITEM</th><th>UNIDAD DESTINO</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO OFERTADO, INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA</th></tr><tr><td>1</td><td rowspan="3">SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE PRUEBAS DE EQUIPO (LUXOMETRO, TERMOHIGOMETROS, DESHUMIDIFICADOR), PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO, Y UNIDADES DE AFECTACIÓN DEL GASTOMEPAS DENAR</td><td>MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CALIBRACIÓN TERMOHIGROMETRO.</td><td>11</td><td>\$320.110,00</td><td>\$3.521.210,00</td></tr><tr><td>2</td><td>MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CALIBRACIÓN LUXOMETRO.</td><td>6</td><td>\$743.750,00</td><td>\$4.462.500,00</td></tr><tr><td>3</td><td>MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DESHUMIDIFICADOR</td><td>7</td><td>\$248.710,00</td><td>\$1.740.970,00</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>\$9.724.680,00</td></tr></table> VALORES UNITARIOS DESAGREGADOS POR UNIDAD: <table><tr><th>ITEM Y/O LOTE</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CAN</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLUIDO IVA</th></tr><tr><td rowspan="2">1</td><td>MEPAS</td><td rowspan="2">MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CALIBRACIÓN TERMOHIGROMETRO.</td><td>5</td><td rowspan="2">320.110,00</td><td>\$ 1.600.550,00</td></tr><tr><td>DENAR</td><td>6</td><td>\$ 1.920.660,00</td></tr><tr><td rowspan="2">2</td><td>MEPAS</td><td rowspan="2">MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CALIBRACIÓN LUXOMETRO.</td><td>5</td><td rowspan="2">743.750,00</td><td>\$ 3.718.750,00</td></tr><tr><td>DENAR</td><td>1</td><td>\$ 743.750,00</td></tr><tr><td rowspan="2">3</td><td>MEPAS</td><td rowspan="2">MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DESHUMIDIFICADOR</td><td>6</td><td rowspan="2">248.710,00</td><td>\$ 1.492.260,00</td></tr><tr><td>DENAR</td><td>1</td><td>\$ 248.710,00</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>\$9.724.680,00</td></tr></table>	ITEM	UNIDAD DESTINO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA	1	SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE PRUEBAS DE EQUIPO (LUXOMETRO, TERMOHIGOMETROS, DESHUMIDIFICADOR), PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO, Y UNIDADES DE AFECTACIÓN DEL GASTOMEPAS DENAR	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CALIBRACIÓN TERMOHIGROMETRO.	11	\$320.110,00	\$3.521.210,00	2	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CALIBRACIÓN LUXOMETRO.	6	\$743.750,00	\$4.462.500,00	3	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DESHUMIDIFICADOR	7	\$248.710,00	\$1.740.970,00	TOTAL					\$9.724.680,00	ITEM Y/O LOTE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLUIDO IVA	1	MEPAS	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CALIBRACIÓN TERMOHIGROMETRO.	5	320.110,00	\$ 1.600.550,00	DENAR	6	\$ 1.920.660,00	2	MEPAS	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CALIBRACIÓN LUXOMETRO.	5	743.750,00	\$ 3.718.750,00	DENAR	1	\$ 743.750,00	3	MEPAS	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DESHUMIDIFICADOR	6	248.710,00	\$ 1.492.260,00	DENAR	1	\$ 248.710,00	TOTAL					\$9.724.680,00
ITEM	UNIDAD DESTINO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA																																																															
1	SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE PRUEBAS DE EQUIPO (LUXOMETRO, TERMOHIGOMETROS, DESHUMIDIFICADOR), PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO, Y UNIDADES DE AFECTACIÓN DEL GASTOMEPAS DENAR	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CALIBRACIÓN TERMOHIGROMETRO.	11	\$320.110,00	\$3.521.210,00																																																															
2		MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CALIBRACIÓN LUXOMETRO.	6	\$743.750,00	\$4.462.500,00																																																															
3		MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DESHUMIDIFICADOR	7	\$248.710,00	\$1.740.970,00																																																															
TOTAL					\$9.724.680,00																																																															
ITEM Y/O LOTE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLUIDO IVA																																																															
1	MEPAS	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CALIBRACIÓN TERMOHIGROMETRO.	5	320.110,00	\$ 1.600.550,00																																																															
	DENAR		6		\$ 1.920.660,00																																																															
2	MEPAS	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CALIBRACIÓN LUXOMETRO.	5	743.750,00	\$ 3.718.750,00																																																															
	DENAR		1		\$ 743.750,00																																																															
3	MEPAS	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DESHUMIDIFICADOR	6	248.710,00	\$ 1.492.260,00																																																															
	DENAR		1		\$ 248.710,00																																																															
TOTAL					\$9.724.680,00																																																															
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1																																																																			
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	El CONTRATISTA deberá constituir en debida forma y cargar en el Sistema electrónico de contratación pública SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación a la oferta, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiese lugar, así:																																																																			

1. GARANTÍA ÚNICA:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y hasta cuatro (04) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y hasta un año más.

2. SANCIONES

a). MULTAS.- Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única (en caso de que aplique) y/o alguno de los requisitos de legalización - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

b). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

c). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula operará por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.

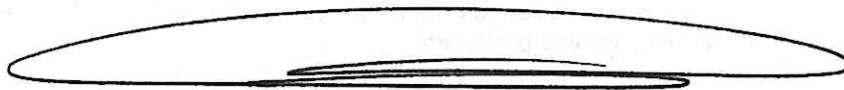
PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el

	CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de los actos de perfeccionamiento y legalización del contrato, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de ejecución del Contrato por parte de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto. y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, "LO QUE PRIMERO OCURRA". <u>Si es necesario solicitar prórroga se deberá mediar manifestación escrita con diez (10) días de antelación, antes del vencimiento del plazo de ejecución, debidamente tramitada, la cual debe ser justificada ante el señor ordenador del gasto y presentada por el supervisor del contrato, quien dará la viabilidad de la misma.</u> NOTA: el incumplimiento a los plazos estipulados generar la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio de mantenimiento preventivo, calibración y/o verificación externa de equipos de medición objeto del presente proceso contractual, se prestará en las instalaciones de la firma favorecida, <u>así pues, la misma debe incluir a todo costo el valor monetario del envío y regreso de los elementos a la Ciudad de origen (Pasto –Nariño), sin costos adicionales para la Policía Nacional.</u> Al momento del recibo, se realizará una inspección de los equipos dejando constancia del contenido, de las condiciones de recibido y del estado de funcionamiento (se deben tener en cuenta las observaciones de la unidad que remite el equipo); dicha inspección deberá ser adelantada por el supervisor del contrato, en las siguientes direcciones: - Archivos de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto (MEPAS): calle 22 A No 22-67 barrio Cementerio; calle 18 # 47-160, barrio Torobajo y calle 20 # 3ª-26, barrio el Tejar, San Juan de Pasto. - Archivo del Departamento de Policía Nariño: carrera 19 No 22-66 barrio Centenario, San Juan de Pasto.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más, estos meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
DOCUMENTOS	Hace parte integral de este contrato, el Estudio Previo, la invitación PN MEPAS MIC 008 2026, oferta y demás documentos contenidos en el

	proceso contractual.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá al CONTRATANTE INDEMNEMENTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga por causa de las actuaciones del contratista.

De acuerdo a lo anterior, el Grupo de Contratos, recomienda al señor coronel Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, aceptar la oferta presentada en el proceso de mínima cuantía **PN MEPAS MIC.008 2026**, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE PRUEBAS DE EQUIPO (LUXOMETRO, TERMOHIGOMETROS, DESHUMIDIFICADOR), PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, Y UNIDADES DE AFECTACIÓN DEL GASTO"**, la firma METLAB, NIT. 901125565-5, representada legalmente por el señor HASBLEYDER DIAZ GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 5.820.989 de Ibagué-Tolima, dirección carrera 73 8B-16, Bogotá D.C., celular 3143992561, correo electrónico info@metlab.com.co, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada, una vez vencido el término para presentar observaciones no se presentó ninguna.

Atentamente,



Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

Elaboró: IT. Monica Cristina Cuatapi Maya
GUCON/MEPAS.

Revisó: TE. Julián Augusto Durán Montoya
GUCON/MEPAS

Revisó: MY Yuli Silvana Zamora Narvaez
JEFAD/MEPAS.

Revisó: CM. Eyder Orlando Coronel
ASJUR/MEPAS

Aprobó: TC. Miguel Eduardo Ardiñiegas Leal
SUBCO/MEPAS

Fecha Elaboración: 24/04/2026
Ubicación D/ 2026/CONTRATOS/CALIBRACIÓN.

Anexo: CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

Calle 18 # 47-160 B/ Torobajo, Pasto
Teléfono 7296341 Ext. 118
mepas.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE

ANEXO No. 1 CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Reparación o calibración de pruebas de equipo (mantenimiento termohigrómetros archivo): -Termohigrómetro de archivo marca CEM modelo DT-172, DELTA TRAK Modelo 13309, 4 puntos de calibración en % de humedad relativa, 4 puntos de calibración en temperatura, humedad (45%, 55%, 65%, 75%), temperatura (15°C, 20°C, 25°C, 30°C). -Termohigrómetro digital para humedad y temperatura. Es importante aclarar que la calibración y/o mantenimiento preventivo solicitado es anual para los 11 equipos, debe incluir CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN BAJO LA NORMATIVIDAD ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) para cada uno.
2	Reparación o calibración de pruebas de equipo (Mantenimiento Luxómetros archivo), luxómetros de archivo marcas UNI-T Modelo UT 382 y 383 Mini Light Meters, debe incluir CERTIFICACIÓN BAJO LA NORMATIVIDAD ONAC para cada equipo. Es importante aclarar que la calibración y/o mantenimiento preventivo solicitado es anual para los 6 equipos.
3	Reparación o mantenimiento de equipo (mantenimiento deshumidificador termoelectrico). -Deshumidificador autocontrol que permite establecer los niveles de Rh bajo consumo de energía. Ajuste por defecto 50% Rh Auto apagado, una luz se encenderá para indicar que el tanque está lleno mide 13.75 pulgadas x 8.58 pulgadas x 7 pulgadas tanque de 2 litros. -Deshumidificador 120 pintas diarias, área de deshumificación 6000 ftq pies cuadrados, congelación automática, tanque de 4 litros y drenaje continuo, 3 niveles de deshumificación, ajuste de r/h de 30 % a 80 % temporizador de 24 horas, certificado en energystar pantalla led, control táctil automático, ruedas y manijas que facilitan transporte con certificado de mantenimiento o reparación. Es importante aclarar que la reparación y/o mantenimiento preventivo solicitado es anual para los 7 equipos, se deberá certificar el mantenimiento realizado a cada equipo por parte del laboratorio que preste el servicio.
4	La recolección de los equipos se realizará de acuerdo al cronograma de servicios establecido en el punto 5.3 plazo de ejecución, previa coordinación con los señores supervisores del contrato, en las siguientes sedes: - Archivos metropolitana San Juan de Pasto (MEPAS) en las direcciones calle 22 A No 22-67 barrio Cementerio; calle 18 # 47-160, barrio Torobajo y calle 20 # 3ª-26, barrio el Tejar, de lunes a viernes de 15:00 a 17:00 horas. - Archivo Central Departamento de Policía Nariño (DENAR), ubicada en carrera 19 No 22-66 barrio Centenario, de lunes a viernes de 15:00 a 17:00 horas. Nota: se deja constancia que los equipos serán recogidos y entregados en las sedes policiales anteriormente detallados, el futuro contratista asumirá el costo del transporte por parte de la empresa que se contrate.
5	El futuro contratista deberá certificar que cuenta con personal idóneo y competente para brindar el servicio bajo estándares de calidad y oportunidad. (ANEXAR CERTIFICACION SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)
6	El oferente deberá certificar que, en los casos de pérdida, avería o expoliación de los equipos de medición de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, Departamento de Policía Nariño, que salen para la respectiva calibración, correctivo y verificación externa, el Proveedor debe indemnizar la entidad por el total del costo del equipo, excepto por las exenciones de responsabilidad contempladas en el Artículo 31 de la Ley 1369 de 2009 o la que la modifique, sustituya o adicione. (ANEXAR CERTIFICACION SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
7	El futuro contratista debe entregar una planilla con la relación de los equipos de medición que son llevados para su respectiva calibración, mantenimiento preventivo, correctivo y verificación.
8	El futuro contratista debe entregar a la entidad, un protocolo de alistamiento y embalaje de los equipos de medición que son llevados para su respectiva calibración, mantenimiento preventivo, correctivo y verificación.

9	El futuro contratista debe contar con infraestructura suficiente a nivel Nacional, para lo cual deberá acreditar mediante contratos de arrendamiento (mínimo un año) y/o certificados de libertad la existencia de sus agencias, centros de procesamiento de envíos y/o sucursales (registrados ante cámara de comercio).
10	Cuando se realice la recolección de los equipos de medición ambiental para realizar la respectiva calibración, el futuro contratista, deberá dejar en préstamo equipos que cumplan la misma función de medición ambiental y control de los archivos, los cuales deben contar con la certificación ONAC y deben estar en igual o mejores condiciones, hasta que retornen los equipos que fueron llevados para el respectivo servicio de mantenimiento.
11	El futuro contratista deberá certificar que los equipos que se envían para la calibración, verificación externa y mantenimiento preventivo, deberán ser devueltos a las sedes del Archivo de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, Departamento de Policía Nariño y unidades de afectación del gasto en un tiempo máximo de 15 días calendario, contados a partir de la fecha de llegada al lugar donde se realizará el mantenimiento y/o calibración. (ANEXAR CERTIFICACION SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
12	El futuro contratista deberá entregar certificación avalada por la ONAC sobre el mantenimiento y/o calibración de cada uno de los equipos.

• **OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN**

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	CAPACIDAD OPERATIVA. Se requiere que el proponente certifique que cuenta con toda la capacidad operativa, administrativa y logística para cumplir satisfactoriamente con el objeto del contrato, dentro de los términos, plazos y especificaciones técnicas señalados en el presente estudio previo. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por la prestación del servicio, objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor del mismo. (ANEXAR CERTIFICACION SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)
2	EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO: con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo tres (3) certificaciones de contratos (una certificación por contrato) celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberá contener la siguiente información: 1. Nombre del contratista. 2. Nombre del contratante. 3. Objeto del contrato. 4. Valor del contrato. 5. Fecha de suscripción del contrato. 6. Fecha de terminación. 7. Concepto de la recepción del contrato. 8. Personal contacto para verificar la información. 9. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, ésta debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin. Si la certificación es expedida por una entidad privada, esta debe estar certificada por el representante legal de la firma. NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD
3	GARANTÍA. El Proponente deberá certificar y garantizar la calidad del servicio que se va a prestar asegurando que los Termohigrómetros, Luxómetros, Deshumidificadores, estén en buen estado con el fin de mantener las condiciones ambientales y atmosféricas ideales exigidos por la norma. (ANEXAR CERTIFICACION SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).
4	El contratista deberá certificar que asume toda responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa. (ANEXAR CERTIFICACION SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).

5	CUMPLIMIENTO DECRETO 1072 DE 2015 y RESOLUCIÓN 312 del 2019. implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del taller ofertado para el servicio.
6	El futuro contratista deberá CERTIFICAR QUE CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EN MATERIA DE CUIDADO MEDIO-AMBIENTAL, tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2005.
7	CONDICIONES DE TRANSPORTE, el futuro contratista deberá asumir los costos de transporte y embalaje y así garantizar realizar el transporte de los equipos en contenedores que lo protejan de golpes, movimientos violentos, o cualquier otra situación que pudiera causar deterioro o daño. Antes de ejecutar el cronograma de mantenimiento y calibración se deberá presentar propuesta de embalaje al supervisor del contrato para su aval, en caso de no poderse realizar este procedimiento de mantenimiento y calibración en la misma dirección. (S/N COSTO ADICIONAL PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO).
8	Certificado de consulta de inhabilidades, Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
9	Certificado consulta Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, Ley 2097 de 2021



